ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE APERTURA DEL SOBRE No. 2 - OFERTA ECONOMICA E INSTALACION AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION

LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI - 004 DE 2024

OBJETO: COMPRA DE VEHICULO AUTOMOTOR CONCO (5) PUERTAS, AUTOMATICO Y A GASOLINA, MODELO 2025, PARA LA DIRECCION GENERAL DE CORPOGUAJIRA.

En el Municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los nueve (9) días del mes de Agosto de 2024, siendo las 10:00 A.M, se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica, así el **Dr. ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ** Secretario general delegado en Materia Contractual, la Doctora **MARIA PIEDAD ECHEVERRIA** Jefa de oficina jurídica (CONEXIÓN VIRTUAL), la Doctora **LAURA ROSANA BONIVENTO MAERTINEZ**, en su condición de asesora externa y evaluadora jurídica, el profesional **ARISTIDES SIERRA SANDOVAL**, Evaluador técnico, para dar inicio a la diligencia, con el fin de establecer el orden de elegibilidad del proponente, mediante evaluación económica del sobre No. 2 -propuesta económica y posteriormente dar inicio a la audiencia pública de adjudicación del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI - 004 DE 2024:** cuyo objeto es **COMPRA DE VEHICULO AUTOMOTOR CONCO (5) PUERTAS, AUTOMATICO Y A GASOLINA, MODELO 2025, PARA LA DIRECCION GENERAL DE CORPOGUAJIRA**

Para el efecto se establece el siguiente orden del día:

1. Lectura del Informe final de evaluación de requisitos habilitantes.
2. Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las propuestas.
3. Apertura de la urna y del sobre No. 2 -propuesta económica para establecer el orden de elegibilidad.
4. Apertura de la audiencia pública para la adjudicación del contrato.
5. Cierre.

DESARROLLO:

El **Dr. ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ** Secretario general delegado en Materia Contractual, toma el uso de la palabra y dirigiéndose a los presentes declara instalada la diligencia, a las 10:05 A.M, dándoles la bienvenida a los asistentes.

Posteriormente interviene la **Dra. LAURA ROSANA BONIVENTO MARTINEZ,** Asesora externa en contratación, quien hace la explicación de la metodología y procedimientos a desarrollar.

Una vez concluida la evaluación de la propuesta técnica, La Corporación autónoma de La Guajira- en audiencia pública, y siendo único proponente, se abrirá el Sobre No. 2 (Propuesta Económica) del proponente.

Cabe precisar, que si el valor contenido en el sobre económico del proponente excede la disponibilidad presupuestal, su propuesta será rechazada y se procederá a declarar desierto el proceso.

Se entiende que en el valor total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administrativos, salarios, prestaciones sociales, impuesto del valor agregado y otros que graven el capital, renta, utilidad del contratista, y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimiento al objeto del proyecto y del contrato. Los productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El proponente deberá manifestar expresamente, si el servicio solicitado incluye el Impuesto al valor agregado IVA, en el caso de que el servicio este excluido o exento del IVA, el proponente deberá manifestar en que normas se ampara.

El valor del contrato resultante de este procedimiento de selección será el adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

El oferente en su propuesta económica deberá proponer la totalidad de los bienes solicitados en el pliego de condiciones, en las obligaciones a cargo del contratista y con el lleno de los requisitos solicitados en la propuesta técnica, para que sea válida la propuesta.

En este orden de ideas, CORPOGUAJIRA, verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de los bienes descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, los requerimientos técnicos.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato, de conformidad con lo normado en el Decreto 1082 de 2015, observando la siguiente metodología.

Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Se adjudicará el contrato al proponente seleccionado, por medio de acto administrativo motivado según el cronograma dispuesto en este proceso.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

A continuación, La asesora externa en contratación, Dra. **LAURA ROSANA BONIVENTO MARTINEZ,** procede a leer el informe de evaluación de los requisitos habilitantes, publicado en la página secop II el 5 de Agosto de 2024 .

Se deja constancia que, durante el traslado del informe evaluador, No se recibió comunicación de parte de los proponentes ni de ningún interesado.

Por su parte, la integrante del comité evaluador - asesor, ratifica la evaluación realizada al proponente **AUTOTROPICAL S.A.S.**, por lo tanto, es habilitado para la evaluación económica.

Una vez terminado el proceso anterior, se prosigue a la apertura de la propuesta económica.

El valor de la propuesta económica de proponente **AUTOTROPICAL S.A.S.**, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($404.301.334.00), incluido IVA**.

Posteriormente, procede la intervención de **ARISTIDES SIERRA SANDOVAL**, Evaluador tecnico, quien verifica la consistencia de la propuesta económica con la propuesta técnica y con la valoración de los factores que permitirán el desarrollo del objeto contractual y se cerciora que la propuesta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial fijado para este proceso.

Retomando la palabra la **Dra. LAURA ROSANA BONIVENTO MARTINEZ,** Asesora externa en contratación, verifica el orden de elegibilidad del único proponente **AUTOTROPICAL S.A.S.**, quien cumplió con todas las exigencias descritas en el pliego de condiciones.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 No. 5º del Decreto 1082 dispone que: “Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad

presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”

En mérito de lo anterior, se adjudicará el proceso contractual mediante acto administrativo al único oferente.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia pública, se da por terminada siendo las 11:00 A.M, se firma por todas y cada uno de los asistentes a la misma.

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario general delegado en Materia Contractual

ORIGINAL FIRMADO
LAURA ROSANA BONIVENTO MARTINEZ
Asesora externa en contratación

ORIGINAL FIRMADO
ARISITIDES SIERRA SANDOVAL
Evaluador técnico

ORIGINAL FIRMADO
MARIA PIEDAD ECHEVERRIA
Jefe de oficina Jurídica